



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 21 JUL. 2021

Vistos: El Expediente N° 05447-2021, con la Nota Informativa N° 081-2021-OFCINA DE SEGUROS-HSEB de la Oficina de Seguros, el Informe Técnico N° 063-2021-OL-EQ.PyA.N° 043-HSEB y el Memorando N° 421-2021-OL-EQ-PyA N° 305-HSEB de la Oficina de Logística; el Memorando N° 319-2021-OE-HNSEB de la Oficina de Economía; el Memorando N° 573-2021-OEPE-HSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe Legal N° 177-2021-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

El Informe Legal N° 177-2021-J-OAJ-HNSEB fecha 19.JUL.2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernal, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3°, numeral 9.2 del artículo 9°, el Artículo 39° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Artículo 171° de su Reglamento, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM - "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", la Resolución Ministerial N°852-2009/MINSA que aprueba la Directiva N°160-MINSA/OGA-V.01 - "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores" y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernal", Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reconocimiento como crédito devengado y abono por la suma de S/. 51,509.00 (Cincuenta y un Mil quinientos nueve con 00/100 soles), a favor de la Empresa Grupo Quito S.A.C., con RUC N° 20511984174, por los Servicios de Tomografía Espiral Multicorte (TEM) S/C y C/C, brindado a pacientes del SIS del Hospital, deuda generada en el periodo de noviembre y diciembre 2020, en el marco del Convenio suscrito y conforme al "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores".



Artículo 2°.- Disponer a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución según corresponda a la parte interesada, con el Informe Legal N° 177-2021-J-OAJ-HNSEB fecha 19.JUL.2021, para las acciones pertinentes.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
.....
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19373

JASR/ELCO/MVRR/EMSA/ZMS/ILZB/vch

DISTRIBUCIÓN:

- OEPE -OEA
- OAJ -OL
- OE
- Interesado ()
- Archivo

